



CONTRATO DE SUMINISTROS

SUJETO A REGULACIÓN

ARMONIZADA: SI NO

BASES DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES DEL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES Y TÉCNICAS**

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N°: 20190906

Fecha de publicación: 6 de septiembre de 2019

A. OBJETO DEL CONTRATO

El Palacio de Congresos de Valencia tiene intención de extender la renovación realizada de los equipamientos audiovisuales de sus salas, con el fin de ofrecer unos servicios técnicos y audiovisuales tecnológicamente avanzados, acordes con el prestigio y el nivel de prestaciones que nuestros clientes demandan en el desarrollo de convenciones, congresos y otros eventos que se celebran en este edificio.

De acuerdo con lo expuesto, el objeto del contrato es ampliar y modernizar los equipamientos audiovisuales del Palacio, así como seguir mejorando la versatilidad de sus infraestructuras en imagen, sonido y equipos de proceso de información.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, siendo éste, responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Palacio de Congresos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Se deberá contar con un periodo de garantía mínimo, de 2 años, durante el cual se entiende incluido el mantenimiento preventivo y correctivo y, en su caso, la sustitución por un nuevo elemento. La empresa adjudicataria dispondrá del personal suficiente y correctamente formado para que, en caso de aviso de anomalía normal envíe un técnico al edificio en un plazo máximo de 24 horas. En caso de anomalía urgente, este plazo será de un máximo de 2 horas.

Las empresas interesadas podrán concertar una visita técnica para conocer mejor las instalaciones del palacio (Luis Pérez: lperez@palcongres-vlc.com, o Juan Antonio Peña: juanantoniop@palcongres-vlc.com).

El listado que viene a continuación indica las necesidades del Palacio de Congresos de Valencia, pero las marcas que se puedan citar no son obligatoriamente las que se han de suministrar, siendo perfectamente aceptable cualquier otro producto de cualquier marca que cumpla o mejore las prestaciones.

DESCRIPCIÓN	Uds.
ATRIL PORTATIL	
Atril de audio portátil todo en uno para presentaciones multimedia Columna de altavoz de 2 vías incorporada 4 altavoces de 5,25" rango completo Driver de alta frecuencia de 1", amplificador de Clase D de 100W RMS, SPL máx.: 112dB (a 1m) 2 controles de volumen Salida XLR Entrada de micrófono XLR Entrada de 3,5mm estéreo Par de entrada estéreo RCA Puertos de carga USB de tipo A de 5V Dimensiones: 63,1 x 38,1 x 119,4cm color negro	2
PANTALLAS TV LED	
Suministro de pantallas TV LED de 55" Smart TV de alta luminosidad. Compatibles con el sistema 'TEOS Manage' de señalización digital + Licencia Signage TEOS MANAGE (incluyendo aplicaciones de sala de reuniones, control y programación de IP). (Incluye soportes de pie con ruedas con altura regulable para transporte y fijación en área de exposición o similar).	4
PANTALLA LED INDOOR: 5x3 m. Pixel pitch 2,6 mm. Brillo 1000 nits.	
Cabinet de 2.6 para Rental. Estructura del cabinet Dier Casting Aluminium. Separación entre pixeles 2,6 Resolución del cabinet 192 x 192 pix, Brillo 1000 nits, Refresco 3840 Hz, Escala de grises 16 Bits, Dimensiones del cabinet 50x50cm, Angulo de visión 140°/120°, Peso del cabinet: 8 Kg, Mantenimiento frontal y trasero, Certificación EMC .	60
Flightcase FS – FlightCase para modulos (8 en 1)	8
4AR-A17500-BK-3 – Barra HANGING/STACKING 1.5M INDOOR/OUTDOOR	3
4AR-A17500-BK-1 - Barra HANGING/STACKING 0.5M INDOOR/OUTDOOR	1
475-GZ1000-B1-2 – Barra ground trasera 1.2M III/DH IND/OUT	5
475-GB1550-B1-2 – Back frame 1,5M 600MM INDOOR/OUTDOOR 25	10
433-174D50-D2 – Conector back frame III INDOOR	15
Flightcase H FS (212) – Flightcase largo herrajes.	12
Flightcase R FS – Flightcase para cableados y recambios	1
VX6S – Procesador con escalador 6 salidas.	2
Incluye mano de obra de montaje, pruebas y puesta en marcha.	1
SISTEMA DE SONIDO	
• Altavoz de columna todo en uno para PA y monitorado, potencia de pico de 2000 W con un amplificador de clase D, 2 woofers de 8" para una excelente reproducción de graves, 16 altavoces full range de 3"	2

<ul style="list-style-type: none"> • 2 motores de agudos de 1" Tecnología DSP DynX® de LD Systems Mezclador de 4 canales con audio estéreo por Bluetooth® • Columna en dos piezas Conectores multipin sin cables para una conexión plug & play segura SPL máx. (pico) 126 dB Respuesta en frecuencia 45 - 20000 Hz 	
--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Sistema PA compacto Plug & Play con funcionamiento a batería Hasta 6 horas de autonomía con batería a 100% de rendimiento y 10 a 50% de rendimiento • Mezclador de 4 canales Reproductor Bluetooth integrado Potencia total: 200 W RMS (800 W Peak) Nivel máximo de presión sonora: 120 dB • Respuesta en frecuencia: 50 - 20000 Hz Ángulo de dispersión: (H x V): 120° x 20° Mezclador integrado con 2x entradas combinadas XLR/Jack1x entrada estéreo minijack de 3,5 mm 	4
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de transmisión inalámbrica: Sistema inalámbrico estéreo para altavoces Transmisor de doble canal (x1) con dos XLR + jack de 1/4" Receptores monocal (x2) con una salida XLR (por unidad) Banda UHF fiable: 16 canales seleccionables Silenciamiento ajustable para eliminar las interferencias, la frecuencia de trabajo debe cumplir normativa española. 	2

FOCOS PORTÁTILES

<p>Foco portátil de base inclinable hasta 25° Configuración: mediante panel de control con display LED, DMX: 5 o 9 canales DMX inalámbrico para transmisión y recepción con protocolo WIDMX Automático / esclavo / manual Configuración: 6x 12 W LED RGBWA (5-en-1) Tipo: 72 W LED Batería: Li-ion 12 V Tiempo de uso a 100%: 5 h Ritmo de la música apertura: 40° Promedio de vida útil: 50.000 h Consumo: 80 W @ 230 V</p>	16
Flightcase de transporte con alimentación (8)	2

SISTEMA DE GRABACIÓN CON SOPORTE SD

<p>Suministro de grabador profesional portátil, permite almacenar archivos ProRes en tarjetas SD comunes, incluye tecnología SDI6G, compatible con cualquier formato a una resolución máxima de 2160p30 y dos ranuras para soportes de almacenamiento con posibilidad de grabar sin interrupciones. 1xentrada SDI, 2xsalidas SDI y 1xsalida HDMI. Alimentación PoE. - BLACKMAGIC HYPERDECK STUDIO MINI</p>	3
--	---

CÁMARAS

<p>Cámara PTZ de alta calidad, con salida IP, HDMI, 3G-SDI y CVBS. equipada con componentes de alta calidad, como un sensor CMOS de Panasonic y una lente de cristal TAMRON con zoom óptico de 30x. Controle la cámara sobre IP, RS232 o RS485 con cualquier controlador con soporte VISCA o PELCO. Color blanco</p> <p>Convertor VGA, SDI y HDMI a SDI y HDMI con escalador. Soporta tanto formatos de video como gráficos. Perfecto para conectar una salida VGA/HDMI de un ordenador a dispositivos SDI a través de cable SDI de larga distancia. Formatos de salida de video SDI/HDMI (YUV 4:2:2): 1080p60/50, 1080p59.94, 1080p23.98/29.97/24/25/30, 1080i60/50, 1080i59.94, 720P60/50, 720p59.94, 525i, 625i+ trilito regulable en altura hasta 2 m. con pie.</p>	3
<p>Cámara PTZ de alta calidad, con salida IP, HDMI, USB3.0 y CVBS. La cámara está diseñada para instalaciones fijas y funciona muy bien en condiciones de poca luz. equipada con componentes de alta calidad como un sensor CMOS de Panasonic y una lente de cristal TAMRON con zoom óptico de 20x. Controle la cámara sobre IP, RS232 o RS485 con cualquier controlador con soporte VISCA o PELCO. Color blanco</p>	1
<p>Camariscopio de mano 4K, UHD y HD, sensor de 1 pulgada, lente Leica y zoom 20x. Grabación 4K/24p, UHD/50p y HDSensor MOS de 1" con resolución nativa 4096x2160 (4K) y 3840x2160 (UHD. Grabación 4K/24p, UHD/50p, UHD/25p</p>	1

(hasta 150Mbps) y grabación Full HD hasta 200Mbps, además de AVCHD. Formato de fichero MOV y MP4. Dos ranuras para tarjetas SD, para grabación simultáneo o extendida. Cámara lenta hasta 100fps. Salidas 3G-SDI, HDMI y vídeo compuesto. Dos entradas de audio XLR. Control remoto desde iPad (App gratuita).	
--	--

PANTALLAS DE PROYECCIÓN	
Suministro de pantalla para proyección en A3. Medidas 6x3,4 metros relación 16:9JUMBO carenada - CEYMSA PE600-1BF/C	1
Suministro Pantalla para proyección medidas de 315x227 relación 16:9- CEYMSA PC305-1HC	1
MESAS DE AUDIO	
Mesa de mezclas compacta de 32 canales, 25 buses, 16 entradas de micro, 8 salidas, 8 retornos FX estéreo, Matriz de 6 buses con Insert 6 grupos de Mute, 8 grupos DCA, Interfaz de audio de 32x32 canales (USB) Faders motorizados de 100mm, Pantalla a color de 7" TFT, EQ por canal Delays ajustables en todos los canales Rack de efectos virtuales con 8 slots FX, USB Recorder integrado, Salida digital estéreo AES/EBU e implementación completa Midi	1
Mesa de mezclas analógicas con 16 entradas, 12 canales de entrada mono con previos. - Mezclador de sobremesa con 32 Efectos Lexicon integrados, de 8 entradas micrófono XLR / Jack línea; 2 x Jack línea estéreo Salidas: Main-Mix-Out/-sim.: XLR & Jack AUX Envío/Estéreo Retorno: 1 x pre/-post, 1 x post / 1	8
INTERFAZ DE AUDIO	
Interface de audio USB 2.0. 2 entradas micro/línea en XLR/Jack combo con Phantom. 2 salidas de línea en jack TRS. Ajuste de ganancia entrada / salida. Salida para auriculares. Opción Direct Monitor. Conversión de alta calidad de hasta 24 bits / 192 kHz y un rango dinámico real de hasta 109 dB. Latencia super baja, gracias a la cual es posible reproducir y grabar con efectos ent tiempo real, sin necesidad de DSP. Entradas de instrumento rediseñadas, capaces de acomodar niveles de señal muy elevados. Focusrite Creative Pack, con Pro Tools First y 12 plugins adicionales.	5
MICROFONÍA	
Suministro transmisor de mano + receptor SENNHEISER EW 500 G4 -935 RANGO AW SKM + EM	2
Suministro de capsula de diadema SENNHEISSER HSP2 3EW (color carne)	2
Suministro de AKG PW45 Sport Set ISM	4
Flight – case para almacenar micros en sistema bandejas independientes con ruedas transportar ocho kits inalámbricos de microfonía. (Emisor / Receptor)	2
MONITORES DE AUDIO CABINAS	
Monitor de estudio de 2 vías y campo cercano, bass-reflex biamplificado, con woofer de cono de 6,5 pulgadas y tweeter de cúpula de 1 pulgadas • Respuesta de frecuencia de 43Hz -30kHz Sistema biamplificado con 60W LF más 35W HF para una amplificación de alto rendimiento de 95W • Controles de respuesta ROOM CONTROL y HIGH TRIM Entradas de jack telefónico XLR y TRS que aceptan señales balanceadas y no balanceadas	6

DMX	
DMX Splitter 8 USB 3 PIN-STAIRVILLE	2
PROCESADOR DE VIDEO	
Mezclador de video con panel de control integrado con 8 entradas y 8 salidas video +1 auxiliar. 2 entradas de audio XLR - BLACKMAGIC Televisión Studio Pro-HD (Incluye flight-case de ordenación)	1
CONECTIVIDAD	
TP752T: HDMI Ultra-Reach Trasmitter with RS-232 & Loop, over Any 2-Wire Cable	2
TP752R: HDMI Ultra-Reach Receiver with RS-232 & Loop, over Any 2-Wire Cable	2
DATAVIDEO DAC-70: 3G/HD/SD Up/Down/Cross convert - Entradas Audio/HDMI/SDI/VGA - Salidas 3G/HD/SD SDI y HDMI	4
Solución inalámbrica de presentación y colaboración: Conexión a través de red Wi-Fi o LAN convencionales. Soporta ordenadores portátiles Windows y MAC, así como sistemas operativos móviles iOS Windows y Android. Fácil de utilizar, interfaz de usuario simple e intuitivo. Streaming de video de alta calidad, soporta completo HD 1080p/60 (a través de la app de VIA y mediante la función multimedia). Hasta cuatro pantallas de los participantes pueden mostrarse simultáneamente sobre la pantalla principal. (incluye accesorio táctil para presentación).	2
CATCHBOX	
Cathbox Pro, no incluye emisor de petaca.	2
ORDENACIÓN Y TRANSPORTE	
<p>Soporte de pantalla plana de 42 "a 55":</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ajustable de 39 ° a 63 ° - Plegable y compacta - Fijación VESA - Dimensiones generales: 760x595xH49 mm - Dimensiones totales plegadas: 760x595xH49 mm. - Contrachapado de abedul filmado 9 mm negro - Sistema plegable - Accesorio de pantalla 42 "a 55" VESA 200, 300 y 400 - Fácilmente transportable en un flight case (ver referencia inferior). 	6
<p>Flight-case para TV DE 40" a 55":</p> <ul style="list-style-type: none"> - Panel de doble pared de polipropileno gris - Cuerpo en forma de U - 2 espumas ajustables con ranuras en forma de V - Manejo por correas con asas sobremoldeadas. - Atado con correas de velcro. - Resistente (hasta 100 kg) 	3
<p>Flight cases para otros elementos incluidos en este listado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de grabación con soporte SD. - El conjunto de cámaras. - Mesas de audio. Las 8 uds. SOUNDCRAFT EFX 8 en 2 flight-cases de 4 uds. cada una. 	

- Procesador de video.
 - Artículos relacionados con la conectividad.
- Siguiendo este esquema, los licitadores deberán presentar su oferta incluyendo los flight-cases más adecuados para el correcto almacenaje de sus equipos.

B. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS (ART. 28 LCSP)

La necesidad de contratación de este servicio deriva de la actividad propia del Palacio de Congresos de Valencia y de la continua necesidad de mantener un alto nivel competitivo dentro del mercado de reuniones. Uno de los requisitos esenciales para poder ofrecer un mejor servicio es el equipamiento tecnológico. Por ello, se necesita seguir disponiendo de la más avanzada tecnología que nos permita alcanzar nuestro objetivo, que no es otro, que rendir al máximo en cada evento y, además, mejorar nuestra eficiencia.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega, puesta en marcha y formación necesaria para el manejo de los equipos será dos meses a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación del contrato.

D. PRESUPUESTO BASE, PRESUPUESTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Base Licitación IVA excluido	Importe IVA y Tipo de aplicable	Presupuesto Base Licitación IVA incluido
130.000 €	27.300 €	157.300 €

En base a esta información, los licitadores deben de tener en cuenta que, en sus precios y ofertas han de quedar incluidos todos los costes directos, indirectos, los otros eventuales gastos y los costes salariales a partir del convenio laboral aplicable, a los que hace referencia el art. 100 LCSP.

E. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el presentado en la oferta del adjudicatario, en base a los conceptos y criterios expuestos en el apartado anterior, incluidos los costes que se puedan derivar de la instalación y puesta en funcionamiento.

F. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, conforme al art. 103 LCSP.

G. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Se eximirá al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, por tratarse de suministro de equipamientos, cuya entrega y acta definitiva de recepción deberá ser efectuada por el Palacio antes del pago del precio.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA:

CRITERIO: MENOR PRECIO OFERTADO
PONDERACIÓN: 80 PUNTOS
VALORACIÓN: Los licitadores obtendrán su puntuación en base a la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = \frac{(\text{Oferta más ventajosa}) \times (\text{máxima puntuación posible})}{\text{Oferta a valorar}}$
OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
Se considerarán, en principio, ofertas anormalmente bajas, aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos: <ol style="list-style-type: none">1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía

más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación dirija al licitador se formulará con claridad de manera que estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. Concretamente, la mesa de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de esta y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a. El ahorro en los servicios prestados.
- b. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.
- e. O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de

aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

I. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

CRITERIO 1: FASES DEL PROYECTO

Para el Palacio de Congresos de Valencia es importante determinar cómo las empresas ofertantes abordarán las distintas fases del proyecto: suministro, instalación, pruebas, formación a técnicos propios y externos, y finalmente puesta en marcha de los equipos suministrados, de modo que se garantice el correcto funcionamiento de los equipos y se obtenga el máximo provecho de las funcionalidades y características técnicas que incorporan estos equipamientos objeto del presente pliego.

PONDERACIÓN: Máximo de 10 puntos

VALORACIÓN:

Las empresas licitadoras deberán presentar un escrito que formará parte de la memoria técnica, de no más de tres páginas, en el que quede plasmado y explicado de forma sencilla y concreta:

- Cronograma temporal donde se indique el plan a seguir para alcanzar el objetivo de cada una de las distintas fases del proyecto; suministro, instalación, pruebas, formación a técnicos propios y externos, y finalmente puesta en marcha de los equipos suministrados. Se valorará con mayor

puntuación aquellas ofertas que determinen con claridad qué y cómo van a alcanzar el objetivo para cada una de las fases del proyecto:

- **Hasta un máximo de 1 puntos:** Fase de suministro de equipos (listado de inventario que contenga, como mínimo, la siguiente información: número de serie, marca, modelo, vida útil, etc.),
 - **Hasta un máximo de 2 puntos:** Fase de instalación (se valorará un menor plazo),
 - **Hasta un máximo de 2 puntos:** Fase de pruebas (se valorará un mayor número de pruebas),
 - **Hasta un máximo de 3 puntos:** Fase de formación (se valorará un mayor número de horas de formación),
 - **Hasta un máximo de 2 puntos:** Fase de puesta en marcha. Incluye todo tipo de componentes de conectividad necesarios para su correcto funcionamiento y posterior mantenimiento.
- Así pues, siguiendo el esquema descrito, se valorará positivamente aquellas ofertas que planeen un menor tiempo de ejecución para la etapa de suministro de materiales, instalación de los equipos y puesta en marcha. Así mismo, se otorgará una mayor puntuación a aquellas ofertas que expliquen con detalle cómo llevarán a término las pruebas necesarias de los equipos y la formación al personal (flexibilidad de horarios y adaptabilidad a los turnos propios de la actividad del propio edificio, etc.).

CRITERIO 2: SERVICIO POSTVENTA

Para el Palacio de Congresos de Valencia es importante optimizar cada una de las múltiples funcionalidades y capacidades de los equipos que adquiere, de modo que éstos se adapten fácilmente a la estructura operativa de nuestro equipo técnico y cumplan con los más altos estándares de calidad y comerciales para los que son adquiridos. Por ello, es fundamental contar con empresas de reconocido prestigio que puedan ofrecer un completo servicio postventa y una gran capacidad de reacción ante posibles contingencias no deseadas una vez estos han sido comprados, instalados y puestos en funcionamiento.

PONDERACIÓN: Máximo de 10 puntos

VALORACIÓN:

Las empresas licitadoras deberán presentar un escrito que formará parte de la memoria técnica, de no más de tres páginas, en el que quede plasmado y explicado de forma sencilla y concreta:

- **Plazo de sustitución. Hasta un máximo de 2 puntos.** En caso de que alguno de los equipos no funcione correctamente y presente averías o defectos de fábrica. Se valorará positivamente la oferta que presente un plazo menor de sustitución.
- **Posibilidad de replazo. Hasta un máximo de 3 puntos.** Durante la fase de instalación y pruebas, es decir, una vez entregados e instalados los equipos, si se llegase a la conclusión de que alguno de los artículos no reúne las especificaciones técnicas y funcionales objeto de este pliego, determinar la posibilidad de sustitución de un elemento por otro (sin coste adicional) de similares características. Se valorará positivamente que el ofertante indique sobre cuáles de la lista de artículos objeto de este contrato podría aplicar esta sustitución o reemplazo. En este epígrafe obtendrá una puntuación más alta la oferta que indique un mayor número de referencias sobre artículos con posibilidad de sustitución.
- **Capacidades de reposición, repuestos o equipos de backup. Hasta un máximo de 3 puntos.** En relación con la familia de artículos y componentes del apartado '**pantalla LED indoor**', se valorará con mayor puntuación aquella oferta que certifique disponer de mayor capacidad de reposición sin coste adicional en todos sus componentes.
- **Manuales adaptados. Hasta un máximo de 2 puntos.** Se valorará muy positivamente la entrega de manuales de uso de los equipos adquiridos. Se otorgará una mayor puntuación a las ofertas que adquieran el compromiso de elaborar manuales de uso personalizados y enfocados a la operatividad del servicio técnico del Palacio de Congresos.

J. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo para la presentación de proposiciones será de **15 días a partir de la publicación del pliego** en el portal de transparencia del Palacio de Congresos de Valencia, del Ayuntamiento de Valencia y en la Plataforma de Contratación del Estado

Las ofertas deben entregarse o remitirse por correo postal a la dirección: Palacio de Congresos de Valencia, Avda. Cortes Valencianas, 60; 46015 de Valencia a la atención de Daniel Sobrino, Director Administrativo-Financiero. Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante email a dsobrino@palcongres-vlc.com, con copia a taguilar@palcongres-vlc.com en el mismo día.

FORMA DE PRESENTACIÓN

TRES SOBRES. Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados:

“SOBRE N° 1”: **Documentación administrativa**. Dentro del sobre 1, los licitadores solo incluirán el Documento Europeo Único de Contratación- DEUC. (<https://ec.europa.eu/tools/espdc/filter?lang=es>), o bien la declaración responsable anexa a este pliego.

“SOBRE N° 2”: Documentación relativa a los **criterios dependientes de un juicio de valor** (Cláusula I) así como la documentación donde quede plasmado que cumplen los requisitos relativos a su **solvencia económica y financiera y técnica o profesional** (Cláusula K).

“SOBRE N° 3”: documentación relativa a los **criterios cuantificables automáticamente** (Cláusula H).

Solo el adjudicatario, junto con el aval definitivo, tendrá que presentar en su integridad la siguiente documentación:

- a. Copia compulsada del DNI del firmante de la proposición.

- b. Escritura de poder otorgado a su favor, bastantada por el Servicio Jurídico Municipal, acompañado de declaración de vigencia del mismo.
- c. Si el licitador fuere persona jurídica presentará fotocopia bastantada de la escritura de constitución o modificación.
- d. Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en estas bases.
- e. Certificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones en materia de tributos locales (los referentes a Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas y demás gravámenes municipales)
- f. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias autonómicas
- g. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias estatales
- h. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones de Seguridad Social.
- i. Ultimo recibo del pago del I.A.E. cuando sea aplicable
- j. Escrito detallando nombre, domicilio, número de teléfono, email y número de fax a efectos de comunicaciones oficiales de cuanto se relacione con este concurso y su adjudicación.
- k. Póliza de responsabilidad civil que cubra las posibles eventualidades.
- l. Certificación de estar dado de alta el licitador en la Agencia Tributaria e inscrito en el Registro Mercantil.
- m. Acreditación de los suministros mencionados en la cláusula correspondiente a la solvencia técnica, mediante certificado de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- n. Plan de Prevención de Riesgos Laborales, seguro y fianza y cuantas otras obligaciones correspondan al adjudicatario.

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada por Notario, para el caso de que no se presente el original, admitiéndose también copias compulsadas por organismo público competente.

PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS:

Las personas o empresas interesadas deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de al menos 12 días del transcurso del plazo de presentación de proposiciones (plazo legal).

COMISIÓN DE CONTRATACIÓN:

La comisión de contratación la constituirán el miembro del equipo directivo que se responsabilizará del seguimiento y control de la prestación del servicio, y será quien firme el “informe técnico”; el resto de los directores de área y el responsable de calidad y procesos, que formarán la “mesa de contratación” y emitirán el informe de la mesa de contratación, avalando el informe técnico y expresando, en su caso, las objeciones o puntualizaciones pertinentes, y la dirección-gerencia quien, en atención a los mencionados informes, adjudicará el servicio (o el contrato).

Una vez abiertos, estudiados y valorados los sobres 1 y 2, se procederá a la apertura pública del sobre 3, comunicando lugar, fecha y hora a todos los licitadores.

K. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

a)	Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de 200.000 € por siniestro y año.
----	---

L. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años últimos años
----	---

	<p>Relación de los principales servicios de las mismas características que los servicios ofertados, realizados por los profesionales que vayan a dar el servicio en el caso de que la empresa resultase adjudicataria durante los últimos tres años, que incluya importe, fechas, nombre y ubicación, destinatario público o privado de los mismos, descripción del negocio, servicios y productos, número de empleados y cualquier otra información que considere de utilidad. Al menos, deberá acreditar tres contratos anuales de características similares.</p> <p>Se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.</p>
b)	<p>Medios personales y materiales descritos. Al margen de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, las personas o empresas licitadoras, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales y materiales descritos en la cláusula donde se describe el objeto de este pliego. La disposición efectiva de tales medios deberá acreditarse documentalmente por la persona o empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato (art. 211 LCSP).</p>

Los licitadores deberán introducir la documentación donde quede plasmado que cumplen estos requisitos relativos a su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como el compromiso de adscripción a medios, en el sobre 2.

M. SUBCONTRATACIÓN

Las personas o empresas licitadoras deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En el caso de que el adjudicatario prevea la necesidad o conveniencia de subcontratar parte de su prestación, deberán tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

El importe máximo de la subcontratación no superará el 60% del importe del contrato firmado entre el Palacio y el adjudicatario.

Las condiciones de solvencia profesional y técnica de los subcontratistas a los que se les encomiende la realización de los trabajos serán las mismas que las exigidas al adjudicatario, y deberán dejar constancia de ello mediante los mismos medios que el adjudicatario.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Palacio su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

N. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Asimismo, la adjudicataria está obligada a todas cuantas obligaciones legales no explicitadas en este pliego sean aplicables al adjudicatario, en materia laboral, tributaria, mercantil y en todos los campos propios del servicio y de su actividad profesional.

El deber de confidencialidad se ajustará a los dispuesto en el art. 133 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, durante el plazo de 5 años.

O. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

P. OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

Las infracciones y los incumplimientos cometidos por el adjudicatario serán clasificadas como faltas muy graves, graves y leves.

1. Se considerarán faltas **muy graves** los siguientes incumplimientos y conductas:
 - a. El incumplimiento de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y las establecidas en el presente documento, entre las que figura la demora injustificada en la ejecución del contrato.
 - b. La reiteración o reincidencia en dos faltas graves consecutivas.
 - c. Falta notoria de calidad y competencia en el servicio objeto del contrato.
2. Se considerarán **faltas graves** los siguientes incumplimientos y conductas:
 - a. Incumplimiento reiterado de los plazos señalados en la oferta que resultase ganadora: suministro de elementos, instalación, pruebas, formación a técnicos propios y externos, y finalmente puesta en marcha de los equipos suministrados.
 - b. La reiteración de dos faltas leves.
3. Se considerarán faltas leves los siguientes incumplimientos y conductas:

Todas aquellas infracciones del presente pliego de condiciones y el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la proposición del adjudicatario no tipificadas como faltas graves o muy graves, y en particular:

- a. Incumplimiento de los plazos señalados en la oferta que resultase ganadora: suministro de elementos, instalación, pruebas, formación a técnicos propios y externos, y finalmente puesta en marcha de los equipos suministrados.
- b. Mal uso de las instalaciones.
- c. Incumplimiento de las indicaciones o recomendaciones que desde el personal del Palacio de Congresos puedan ser transmitidas.

4. Por razón de las faltas tipificadas en los anteriores apartados el Palacio de Congresos podrá imponer las siguientes sanciones: las faltas muy graves se sancionarán con multas contractuales entre 6000 y 12000 € o con la resolución del contrato y pérdida de fianza. Las falta o infracciones graves podrán sancionarse igualmente con la resolución del contrato o con multas contractuales de entre 3000 y 6000 €. Y las faltas o infracciones leves con apercibimiento o multas de hasta 1500 €. Las sanciones y, en su caso, la resolución del contrato, se adoptarán por el órgano competente del palacio previa audiencia al contratista por un plazo de diez días.

Son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las generales, las siguientes:

- a. El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor
- b. El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor
- c. Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

Q. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de la obligación esencial de la persona o empresa adjudicataria de no minorar las condiciones de trabajo (jornada, salario y mejoras sobre legislación laboral básica), de las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, señalado en el apartado T del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será causa de resolución del contrato.

Asimismo, se considerará causa de resolución del contrato:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

- c. El mutuo acuerdo entre la Entidad Palacio de Congresos y el contratista.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista
- e. La demora injustificada en el pago por parte del Palacio por plazo superior a 6 meses.
- f. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público del Palacio de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.
- g. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, acuerdos, reglamentaciones y demás normas aplicables en el caso, así como la comisión de falta muy grave o grave.

R. FORMA DE PAGO

El Palacio de Congresos de València realiza el pago de las facturas transcurridos 30 días desde la fecha de emisión de esta, el primer día laborable del mes siguiente.

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Se presentará si no se presenta el DEUC)

Dña/D..... con DNI número actuando en nombre de con domicilio en....., según poder otorgado ante el notario de con fecha....., bajo el número de protocolo.....

(puede sustituirse la referencia al poder notarial por el título que acredite la capacidad representativa de la persona firmante)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Sector Público, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público. hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos descritos en el artículo 74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos y artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Que conoce y acepta lo dispuesto en las disposiciones de los presentes Pliegos.

Que toda la documentación presentada al procedimiento es fiel a la realidad.

Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos.

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el artículo 140 de la citada Ley 9/2017 de contratos del sector público, firmo y expido la presente declaración en a

Firma